



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 22. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todas las personas que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de junio de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

<b>Nº de Entrada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Fecha Dto.</b>	<b>Importe Total</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
F/2021/968	08/06/2021	08/06/2021	27.454,27	ASFALTADOS Y CONSTRUCCION ES MORGA, S.L.	1ª CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN LA CALLE FUEROS
F/2021/974	09/06/2021	31/05/2021	19.044,96	SAMSIC IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES EL MES DE MAYO

**TOTAL ..... 46.499,23**



### 3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de “Elaboración de otros productos alimenticios, epígrafe 423.9” a nombre de NEW CELIGÜETA, S.L., a partir del día 8 de abril de 2021.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C/ Sallurtegi del municipio de Agurain.

### 4.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 03/2021

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 03/2021, relativo a transferencias de crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 3/2021 entre las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
1532.211.001	Mantenimiento de vías públicas	139.900,00 €	10.000,00 €	129.900,00 €

Total transferencias negativas: 10.000,00 €



Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
414.625.010	Mobiliario para el albergue de temporeros	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Total transferencias positivas: 10.000,00 €

## 5.- APORTACIONES MUNICIPALES A LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA, EJERCICIO 2021

Por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se comunica que en sesión extraordinaria de la Junta de Cuadrilla celebrada el 13 de enero de 2021 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2021 y en el BOTHA de fecha 10 de marzo de 2021 se publicó la aprobación definitiva del mismo. En base a ello, se solicita al Ayuntamiento de Agurain en concepto de aportación inicial, el 60% de la Aportación Total que conforme al Presupuesto le corresponde.

Se adjunta como documentación de referencia:

- Presupuesto General 2021 por Centros de Coste (programas)
- Cuadro de las Aportaciones Municipales “básicas” conforme al Presupuesto 2021 y cuadro de la aportación inicial solicitada.

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN:

APORTACIÓN INICIAL. PPTO. 2021 – 60%	EUROS
AA.SS	15.380,33
GG.GG.	30.702,39
TECNICO SOCIOCULTURAL	18.807,90
TEF	6.576,33
URBANISMO	18.607,70
BASURAS	--
ARCHIVERO	5.572,88
ARQUITECTO	6.300,89
T. MEDIOAMBIENTAL	10.875,21
RC FESTIVA	--
T. IGUALDAD	2.045,60
T. EUSKERA	2.992,21
<b>TOTAL:</b>	<b>117.861,44</b>



En base a todo ello, la cantidad que el Ayuntamiento de Agurain debe abonar a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en concepto de aportación inicial 2021 asciende a 117.861,44 €.

\*Se acuerda por unanimidad:

1/ Que se abone a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa la cantidad de 117.861,44 € correspondiente a la aportación inicial del 60% de la aportación total conforme al Presupuesto del ejercicio 2021.

2/ Que se dé traslado del acuerdo a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y al servicio de contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento.

## 6.- ACTA DE ARQUEO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021

Se da cuenta del Arqueo practicado durante el mes de mayo de 2021, con el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario 2021	Período 01/05 a 31/05	
Existencia anterior al período		2.134.159,12
<b>INGRESOS</b>		
De Presupuesto	116.492,64	
Por Operaciones no presupuestarias	23.874,84	
Por Reintegros de Pago	3.610,86	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	20.003,00	
Por Operaciones Comerciales	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		163.981,34
Suman Existencias + Ingresos		2.298.140,46
<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto	602.513,79	
Por Operaciones no presupuestarias	47.901,26	
Por Devolución de Ingresos	2.352,11	
De Recursos de Otros Entes	0,00	
Por Movimientos Internos	20.003,00	
De Operaciones Comerciales	0,00	



Por diferencias de redondeo del Euro	0,00	
<b>TOTAL PAGOS</b>		672.770,16
Existencias a fin de período		1.625.370,30

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de arqueo correspondiente al mes de mayo de 2021, en la forma que ha sido redactada.

## 7.- LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

VISTO.- Que por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

\* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a [REDACTED] de conformidad con la normativa vigente.

2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



## **8.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, MAYO 2021**

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 9.162,05 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de mayo de 2021, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.

Se recuerda que el importe pendiente de cobro por dicho convenio, al día de la fecha, asciende a 18.324,10 euros (abril y mayo).

Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 9.162,05 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de mayo de 2021.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

## **9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

9.1.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2019 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de Pza. Senda de Langarica nº 8 y en su representación a Asesoría Fueros, para instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 116 del polígono 4, edificio 3, Pza. Senda de Langarica nº 8 del municipio de Agurain.

VISTO el informe sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 11 de junio de 2021.

VISTO. - El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Informar a la Comunidad de Propietarios de Pza. Senda de Langarica nº 8 y en su representación a Asesoría Fueros que, previamente a tramitar la licencia de primera ocupación, debe cumplir las condiciones impuestas en la concesión de la licencia:

— Presentación de un anexo con los siguientes aspectos:

- Superficie de ocupación de vía pública.
- Plano de planta en el que se detalle, tanto en la situación actual como en la reformada, la situación y desarrollo de la rampa exterior propuesta.
- Situación de los distintos elementos de la urbanización, farolas, papeleras, etc., y en su caso, nueva ubicación de los mismos para dar cumplimiento de las condiciones de accesibilidad en el entorno urbano detalladas en el Anejo III del Decreto 68/2000 de Normas Técnicas de Accesibilidad.
- Características de los remates a realizar en el espacio urbano, rasantes, niveles y condiciones de evacuación de aguas.
- Afecciones a las instalaciones urbanas, para lo cual se deberán aportar planos de los servicios existentes de la zona de actuación, situación de arquetas, registros, acometidas, sumideros, etc.

— Informe final de gestión de residuos conforme al Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

9.2.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ Araba nº 2 y C/ Zuberoa nº 2-4-6-8 y en su representación por Gestores Agurain, S.L.L. se solicita licencia de obras para reforma de la sala de calderas de inmueble sito en C/ Zuberoa nº 8 del municipio de Agurain.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2021 por el que se les comunica que las obras son admisibles urbanísticamente, pero en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, se les requiere para que en el plazo de diez días se presente proyecto técnico redactado por técnico competente.

VISTO.- El informe favorable emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 8 de junio de 2021.

VISTO.- El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

**A. Respecto de la obra:**

Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ Araba nº 2 y C/ Zuberoa nº 2-4-6-8 y en su representación por Gestores Agurain, S.L.L. para reforma de la sala de calderas de inmueble sito en C/ Zuberoa nº 8 del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente al presupuesto y proyecto técnico presentado.
  - Una vez finalizadas las obras, se presentarán los certificados de dirección de obra de las instalaciones de gas y calefacción, comunicaciones de puesta en servicio de la instalación térmica y receptora de gas y resto de certificados exigibles, registrados en el Departamento de Industria del Gobierno Vasco.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 45.484,70 euros.

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Araba nº 2 y C/ Zuberoa nº 2-4-6-8 y en su representación por Gestores Agurain, S.L.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de la sala de calderas de inmueble sito en C/ Zuberoa nº 8 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.819,39 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	<b>45.484,70</b>
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....	<b>1.819,39</b>

**B. Respecto de la actividad:**

1.- Cuando la actividad se encuentre habilitada para su inicio deberá presentarse la comunicación previa de la actividad, acompañada de:

- Certificación expedida por persona técnica competente que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan al proyecto técnico de actividad presentado y que cumple todos los requisitos ambientales.

2.- Además de lo incluido en el proyecto presentado referente a la actividad, se cumplirán las siguientes medidas correctoras:





- a) El aislamiento acústico a ruido aéreo, DnT,A, de la sala de calderas deberá ser igual o superior a 55 dB, según lo establecido en el apartado 2.1. del Documento Básico de Protección frente al riesgo al ruido (DB-HR), del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, el aislamiento acústico a ruido de impactos deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.1.2. del citado DB-HR.
- b) El anclaje de la maquinaria se realizará con elementos antivibratorios y separada de la pared.
- c) El local destinado a sala de calderas se encontrará en todo momento limpio de cualquier materia combustible que pueda suponer un peligro de incendio.
- d) El extintor portátil contra incendios deberá ser mantenido por empresa mantenedora homologada, debiendo adjuntar el contrato de mantenimiento.

9.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED] en representación de RECYCLAIR, S.L. se solicita licencia de obras para instalación de depósitos para incendios y grupos de bombeo en sus instalaciones sitas en las parcelas nº 1608, 1616 y 1835 del polígono 1, C/ Kañuetas del Polígono Industrial Agurain - municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 15 de junio de 2021,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de RECYCLAIR, S.L. para instalación de depósitos para incendios y grupos de bombeo en sus instalaciones sitas en las parcelas nº 1608, 1616 y 1835 del polígono 1, C/ Kañuetas del Polígono Industrial Agurain, condicionada a:

1. Se presentará proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente
2. Deberá presentar la siguiente documentación:
  - Antes del comienzo de las obras:
    - a) Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
    - b) Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.



- Al finalizar las obras:
  - a) Documentación Final de Obra al término de la misma.
  - b) Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
- 3. Se presentará una fianza de 537,99 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
- 4. Respecto a la parcela 1608 del polígono 1, en aplicación del Decreto 209/2019 de 26 de diciembre que desarrolla la Ley 4/2015 de 25 de junio para la prevención y corrección de la contaminación de suelos, no es necesaria la presentación de un plan de excavaciones al ser el volumen de excavación inferior a 500 m<sup>3</sup>, por lo que sólo será necesaria la presentación de un informe acreditativo de la correcta reutilización o gestión de los materiales excavados.
- 5. Respecto a la acometida prevista a la red de distribución de agua municipal de la calle Kañuetas, se deberá contactar con los técnicos del servicio municipal de agua, para su replanteo con carácter previo a la ejecución de la misma.
- 6. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente (teléfono 945300155). Con ocasión de la firma de tal documento le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.
- 7. El plazo de ejecución de las obras se establece en 2 meses.
- 8. El presupuesto de ejecución material asciende a 56.928,71 euros.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] en representación de RECYCLAIR, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para instalación de depósitos para incendios y grupos de bombeo en sus instalaciones sitas en las parcelas nº 1608, 1616 y 1835 del polígono 1, C/ Kañuetas del Polígono Industrial Agurain, que asciende a la cantidad de / 2.277,15 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>56.928,71</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>2.277,15</b>



## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas, diez minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.